

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, datorren **2021eko abenduaren 2an, OSTEguna, HEMEZORTZIETAN (18:00), era erdipresentzialean, Udaletxeko Osoko Bilkuren Aretuan**, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Udalbatza era erdipresentzialean egiteko arrazoia, Udalaren Erregelamendu Organikoaren 125. artikuluan xedatutakoaren babespean, gaur egungo osasun-egoeraren ondorioz beren etxean konfinatuta dauden udalbatzako kideek parte hartzeko eskubidea bermatzea da.

Estella-Lizarrarra, 2021eko azaroaren 29an
El alcalde / Alkatea
Elektronikoki sinatutako dokumentua
Koldo Leoz Garciandia

GAI-ZERRENDA

AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

1.- **2021eko azaroaren 4ko osoko bilkuraren akta irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.**

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- **Onestea, bidezkoa bada, Aiegiko eta Estella-Lizarrako udalen arteko lankidetzaz hitzarmena, bi entitateen oinarizko gizarte zerbitzuaren programak batera kudeatzeko 2021ean.**

4.- **Bidezko den erabakia, Estella-Lizarrako Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrak hartutako erabakiak ofizioz berrikusteari buruzkoa, Estella-Lizarrako Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrera joateagatik Udal honi atxiki gabeko zinegotziek jasotako kopuruak onartzen zituena.**

5.- Behin betiko onestea, bidezkoa bada, Udal Plan Orokorreko APA 7 plan onetsia duen eremuko plan partzialeko aldaketa (lehen HAPOko S-5 sektoreko UE 2).

6.- Hasierako onespena, bidezkoa bada, joko eta apustu-lokalak eta ludopatiari aurrea hartzeko neurriak arautzen dituen udal ordenantza.

7.- Bidezko den erabakia hartu, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jartzeari buruzkoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren 2021eko irailaren 27ko 1563. ebazpenaren aurka, 20-01957 gora jotzeko errekurtsioan emana, Pedro García Sainz eta Álvaro Calvo Cornago Estella-Lizarrako Udaleko langileen ordezkari gisa jarritakoa, Udaltzaingoaren erregelamendua garatzeko eta lanpostuak baloratzeko azterlanak egiteko eskabideari buruzkoa.

8.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

9.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

10.- Eskariak eta galderak.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **2** de **diciembre** de **2021** a las **DIECIOHO HORAS (18:00)**, que se celebrará de manera semipresencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

El motivo de la celebración del pleno en modo semipresencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento Orgánico municipal, es garantizar el derecho a la participación de miembros de la corporación que se encuentran confinados en su domicilio como consecuencia de la situación sanitaria actual.

Estella-Lizarrar, 29 de noviembre de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta correspondiente a la **sesión ordinaria** de fecha 4 de noviembre de 2021.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- **Aprobación si procede**, del convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Ayegui y Estella-Lizarrar para la gestión conjunta de los programas del servicio social de base de las dos entidades durante 2021.

4.- **Acuerdo que proceda sobre la revisión de oficio**, de los acuerdos de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar aprobatorios de cantidades

percibidas por los concejales no adscritos de este Ayuntamiento en concepto de dietas por asistencia a la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

5.- Aprobación definitiva, si procede, de la Modificación del Plan Parcial del Área con Plan Aprobado APA 7 del Plan General Municipal (antes UE 2 del Sector S-5 del PGOU).

6.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza municipal reguladora de las casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía.

7.- Acuerdo que proceda sobre la interposición de recurso contencioso administrativo frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1563 de fecha 27 de septiembre de 2021, dictada en el Recurso de Alzada 20-01957, interpuesto por Pedro García Sainz y Álvaro Calvo Cornago, como representantes de personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra sobre solicitud en el desarrollo del reglamento de la policía municipal y realización de estudios de valoración de puestos de trabajo.

8.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

9.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

10.- Ruegos y preguntas.

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 02/12/2021)

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AYEGUI Y ESTELLA-LIZARRA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Por parte de los servicios técnicos municipales responsables de las áreas de servicios sociales de los Ayuntamientos de Ayegui y Estella-Lizarra, conjuntamente con el departamento de derechos sociales del Gobierno de Navarra, se ha elaborado un protocolo para el desarrollo de los programas del servicio social de base en cada una de las dos entidades locales, considerando que la actual normativa foral que regula los programas básicos considera unidad de financiación la zona básica, dentro la que se integran tanto el servicio social de Ayegui como el de Estella-Lizarra, que a su vez integra a los Ayuntamientos de Aberin y Morentin.

Con el fin de gestionar adecuadamente la percepción de la financiación que a ambas entidades corresponde para la adecuada gestión de sus programas, es preciso convenir la forma en que se vaya a gestionar el cobro de las subvenciones concedidas, y a tal efecto será el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el responsable de tramitar los expedientes y proceder al reparto de las cantidades que a cada uno de los programas corresponden.

Para ello, y una vez que el pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, mediante acuerdo de fecha 14 de enero de 2021 ratificó la aceptación de la encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Ayegui, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede aprobar un nuevo convenio que regule las actuaciones de las partes, y que permita percibir el total de las cantidades que en concepto de subvención de programas corresponden para este año 2021.

En cuanto al criterio de reparto de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra recibirá la totalidad de la subvención concedida a la Zona Básica por todos los conceptos, y procederá al reparto de la misma con arreglo a los siguientes criterios:

- **Costes estructurales de los programas:** Reparto proporcional al número de habitantes, tomando como referencia los últimos datos oficiales del INE.

- **Costes específicos:** Reparto proporcional al número de habitantes, tomando como referencia los últimos datos oficiales del INE.
- **Costes de atención a personas con reconocimiento oficial de dependencia en los servicios de atención a domicilio municipales:** Cada Ayuntamiento recibirá la cuantía correspondiente a sus atenciones del año anterior, establecida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Del total de la subvención recibida en 2021 (467.470,40 €), 94.976,94 € corresponderían al Ayuntamiento de Ayegui, y 372.493,46 € al Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Por lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de derechos sociales de fecha 16 de junio de 2021, y en el ejercicio de la competencia atribuida al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.j. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Ayegui y Estella-Lizarra para la gestión conjunta de los programas del servicio social de base de las dos entidades durante 2021, facultando al Sr. alcalde para su firma y la de cuantos documentos sean precisos en orden al buen fin de lo acordado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayegui y al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de noviembre de 2021
EL alcalde/Alkatea
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 02/12/2021)

4.- REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA APROBATORIOS DE CANTIDADES PERCIBIDAS POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Visto el acuerdo de este pleno de fecha 9 de septiembre de 2021 por el que se acuerda elevar **propuesta de revisión de oficio** de los acuerdos de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar de fechas 02/07/2020, 30/07/2020, 10/09/2020, 17/09/2020, 08/10/2020, 05/11/2020, 17/12/2020, 14/01/2021, 18/02/2021, 04/03/2021, 15/04/2021 y 13/05/2021 aprobatorios de las dietas percibidas por Magdalena Hernández Salazar y Jorge Crespo Ganuza por su asistencia a la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar desde su nombramiento hasta su cese por resolución de alcaldía 155/2021 de 11 de mayo, en atención a la nulidad de su nombramiento como miembros de ese órgano de gobierno, y la consiguiente declaración de nulidad de los pagos realizados por un importe total de 6.320,70 €, en atención a la nulidad de su nombramiento, declarada por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2021, a efectos de exigir su reintegro al Ayuntamiento, acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se remitió el acuerdo al Consejo de Navarra a efectos de la emisión del preceptivo dictamen.

Visto el dictamen del Consejo de Navarra número 38/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en cuya virtud el órgano consultivo de la Comunidad Foral considera la concurrencia de la causa de nulidad de los nombramientos de Magdalena Hernández Salazar y Jorge Crespo Ganuza como miembros de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, en los términos del dictamen 13/2021 de 3 de mayo de ese mismo Consejo y del acuerdo de este pleno de fecha 3 de junio de 2021.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de noviembre de 2021; y en el ejercicio de las atribuciones que a este órgano de gobierno corresponden al amparo del artículo 22.2.j de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- la revisión de oficio, y en consecuencia la declaración de nulidad de pleno derecho, de los acuerdos de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizorra de fechas 02/07/2020, 30/07/2020, 10/09/2020, 17/09/2020, 08/10/2020, 05/11/2020, 17/12/2020, 14/01/2021, 18/02/2021, 04/03/2021, 15/04/2021 y 13/05/2021 aprobatorios de las dietas percibidas por Magdalena Hernández Salazar y Jorge Crespo Ganuza por su asistencia a la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizorra desde su nombramiento hasta su cese por resolución de alcaldía 155/2021 de 11 de mayo, en atención a la nulidad de su nombramiento como miembros de ese órgano de gobierno, y la consiguiente declaración de nulidad de los pagos realizados por un importe total de 6.320,70 €, por concurrencia en todos ellos de la causa de nulidad del artículo 47.1.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como recoge el dictamen 38/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021 del Consejo de Navarra, ya efectos de exigir su reintegro al Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Jorge Crespo Ganuza y a Magdalena Hernández Salazar, al grupo municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Estella-Lizorra, y al resto de grupos municipales, dando traslado del mismo a las áreas de secretaría e intervención del Ayuntamiento de Estella-Lizorra a los efectos oportunos, procediendo a su incorporación al expediente de su razón.

Estella-Lizorra, 29 de noviembre de 2021
El alcalde/Alkatea
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 02/12/2021)

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL
APA - 7 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA (UE-2
DEL S-5 - POLIGONO INDUSTRIAL)**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 61-U/2021, de 31 de agosto, se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Área con Plan Aprobado APA 7 del Plan General Municipal (antes UE 2 del Sector S-5 del PGOU), según documento redactado por NASUVINSA y presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2021.

Sometido este expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 229, de 30 de septiembre, así como en la prensa local, durante el periodo de información pública de un mes, no se han presentado ninguna alegación al respecto.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen de la comisión informativa de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos en su reunión del día 29 de noviembre de 2021; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) del mismo cuerpo legal, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Área con Plan Aprobado APA 7 del Plan General Municipal (antes UE 2 del Sector S-5 del PGOU), según documento redactado por NASUVINSA.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo para su incorporación al registro de planeamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA y a cuantos figuren como interesados en el expediente, dar traslado al Área de planificación urbana y proyectos estratégicos a efectos del impulso del expediente, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de noviembre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 02/12/2021)

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CASAS DE APUESTAS Y LOCALES DE JUEGO Y DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en el ejercicio de las competencias que las entidades locales tienen atribuidas en materia de regulación de usos del suelo y las edificaciones, es consciente de la necesidad de establecer, en base a criterios de protección de la infancia y juventud, además de otros colectivos vulnerables, y amparadas en razones de salud pública e interés general, limitaciones que regulen la apertura de salones o locales dedicados a juegos de azar o apuestas en las inmediaciones de determinados espacios.

Una vez concluido el proceso participativo previo tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la documentación que obra en el expediente, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 65 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de planificación urbana y proyectos estratégicos de fecha 29 de noviembre de 2021, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que

al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

Estella-Lizarra, 29 de noviembre de 2021.

El Alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 02/12/2021)

7.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA Nº 1563 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DICTADA EN EL RECURSO DE ALZADA 20-01957, INTERPUESTO POR PEDRO GARCÍA SAINZ Y ÁLVARO CALVO CORNAGO, COMO REPRESENTANTES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA SOBRE SOLICITUD EN EL DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Interpuesto por la representación sindical de AFAPNA en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra relativo al desarrollo del Reglamento de la policía municipal y el estudio de valoración de los puestos de trabajo una vez entrada en vigor la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, el Tribunal ha dictado la resolución nº 1563 de fecha 27 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor:

“Que debe estimar el recurso de alzada número 20/01957, interpuesto contra inactividad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el desarrollo del Reglamento de la Policía Municipal y realización de estudios de valoración de puestos de trabajo; estimación que se declara en orden a reconocer la aplicación, a partir de 1 de enero de 2019, del nuevo régimen de horarios, jornadas y retribuciones resultantes de la regulación de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, incluido el complemento de puesto de trabajo fijado, y se archivan el resto de pretensiones al haber desistido los recurrentes de las mismas”.

Analizada la resolución, los servicios jurídicos municipales han emitido informe en el que consideran que la resolución dictada no resulta conforme a derecho, además de que se contradice con otros pronunciamientos anteriores del propio tribunal con relación al mismo asunto, por lo que existen elemento de juicio suficientes para interponer recurso contencioso administrativo en defensa de la posición del Ayuntamiento de no considerar procedente la retroactividad del acuerdo de aprobación del complemento de puesto de trabajo a la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

Por lo expuesto, y en atención además al grave perjuicio económico que para el Ayuntamiento de Estella-Lizarra supone la resolución dictada, en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno al amparo de lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 22.2.i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de personal y seguridad ciudadana de fecha 26 de noviembre de 2021, **SE ACUERDA:**

Primero.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1563 de fecha 27 de septiembre de 2021, dictada en el Recurso de Alzada 20-01957, interpuesto por Pedro García Sainz y Álvaro Calvo Cornago, como representantes de personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra sobre solicitud en el desarrollo del reglamento de la policía municipal y realización de estudios de valoración de puestos de trabajo.

Segundo.- Designar como Letrado a don Héctor Nagore Sorabilla y como Procuradora a doña María Teresa Igea Larrayoz.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a don Héctor Nagore Sorabilla y a doña María Teresa Igea Larrayoz a los efectos oportunos y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de noviembre de 2021

EL alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia